

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de enero de 1987.-

Visto el presente expediente n° 406/86 del registro del Departamento de Compras (n° 395.115/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se / tramitó la licitación pública n° 20/86 a los efectos de contratar los trabajos de refección de claraboyas, cielo rrasos, aislaciones hidrófugas, pinturas y electricidad/ en el sector hemicycleo y Laboratorios de Química Legal y Toxicología (2° piso) del edificio de la Morgue Judicial sito en la calle Junín 760 de esta Capital Federal; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada / por esta Corte Suprema mediante resolución n° 393 de fecha 24 de julio de 1986 (confr. fs.84), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 243.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública n° / 20/86 la que se adjudica -por menor precio- a la firma / "FEBOMAR S.A.", de acuerdo a su oferta de fs. 107/141 y por el importe de AUSTRALES CUARENTA Y SIETE MIL NOVE- / CIENTOS NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (A 47.909,31).-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones - Todo el País" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987, autorizándose a

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos / trabajos;

b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

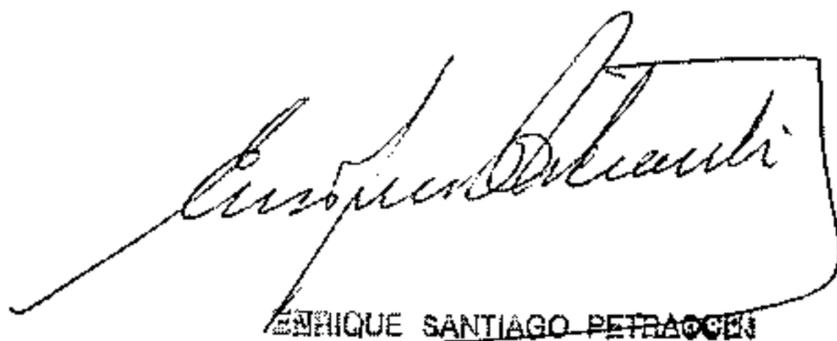
c) cancelar a través de su tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación los Certificados a / que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los / Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y al Departamento de Arquitectura. Fecho, devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI